

ÀREA DE PRESIDÈNCIA

-Esports-
Exp. 35/16
CNP

DECRETO

“Visto el informe favorable de 16 de diciembre de 2016 de la consejera de Deportes, Centros Cívicos y Voluntariado, sobre la necesidad de colaborar con la entidad CLUB DE VELA PLAYA LARGA (G43061506) con el apoyo del equipo de regatas junior.

Dado que el jefe de gestión de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Tarragona informa en fecha 12 de diciembre de 2016, que no constan deudas pendientes del referido contribuyente.

Vista la declaración responsable del Club conforme no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

Visto que el interesado no tiene deudas con la Agencia Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dado que el interventor municipal informó que hay consignación para esta aportación a la aplicación presupuestaria 01070-34110-48900, del presupuesto municipal vigente, núm. operación 2201600035884, en la cantidad de 1.000.- €.

Visto que, según consta en el expediente, el CLUB DE VELA PLAYA LARGA (G43061506) no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Visto el informe favorable emitido en fecha 16 de diciembre de 2016, por la Coordinadora de Participación ciudadana, sobre la adecuación de los justificantes presentados por la entidad arriba relacionada así como que la subvención a otorgar adecua al objeto de esta subvención.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General acctal.

Visto el informe de fiscalización emitido por el departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica.

Vista la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, que contempla en el artículo 22.2 los supuestos para la concesión de manera directa, y con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Visto el artículo 40.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto donde se establece que se podrán conceder subvenciones no nominativas sin régimen de concurrencia hasta un máximo de 1.000 € por perceptor y año.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar y autorizar el gasto de 1.000 €.

Segundo.- Conceder al CLUB DE VELA PLAYA LARGA (G43061506), la cantidad de 1.000 € en concepto de subvención no nominativa, por el pago de gastos derivados de la expedición.

Tercero.- Aprobar los justificantes del año 2015 presentado por el CLUB DE VELA PLAYA LARGA (G43061506).

Cuarto ..- Proponer al Teniente de Alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 1.000 € al CLUB DE VELA PLAYA LARGA (G43061506).

Quinto.- Advertir expresamente al interesado que los beneficiarios de la presente subvención quedan sujetas al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

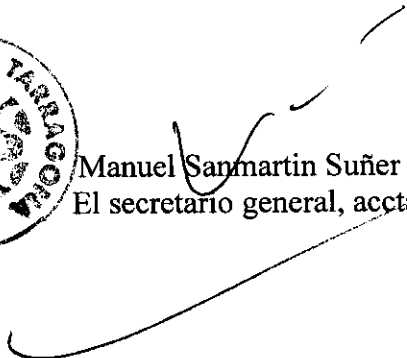
Sexto -Tramete la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos. "

Así lo resuelve el Alcalde, en Tarragona, 30 de diciembre de 2016, de lo que yo, secretario general accidental, doy fe.


Josep Felix Ballesteros
Alcalde de Tarragona




Manuel Sanmartin Suñer
El secretario general, acctal